



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 904

VISTO:

Que en el año 1985 se inauguró la Unidad Sanitaria Municipal, situada en la esquina de las calles Santa Fé y Lorenzo Bernardo, del barrio Villa Numancia, y

CONSIDERANDO:

Que hasta la fecha se la conoce como Unidad Sanitaria del Barrio Villa Numancia, haciéndose oportuno imponerle nombre para una mejor identificación;

Que a través de la imposición del nombre, sería importante realizar un reconocimiento a alguien que luchó mucho, con sus vecinos, para lograr que el sueño de contar con una Unidad Sanitaria en el barrio se hiciera realidad;

Que la señora Nazarena Cleofe Farías de González, nacida el 12/06/1908 y que nos dejó el 17/01/1993 se puede considerar la abanderada en el logro de muchas mejoras en el barrio Villa Numancia;

Que esta militante de primer orden, de corazón sincero en voluntad y empuje, nacionalista, amante de su patria, que siempre estuvo "ayudando a sus semejantes" se afincó en el año 1955, junto a su familia, en el Barrio V. Numancia de Guernica, en el que vivían solamente catorce familias, Instaló un pequeño negocio, y de a poco se fue haciendo conocida para el resto de los vecinos, quienes poco a poco se fueron sumando a su causa;

Que en forma anecdótica se puede destacar que con el sueño de la Unidad Sanitaria para el barrio se logró algo impensado, para esos tiempos, que fue lograr la conjunción en el accionar de militantes de los dos Partidos Políticos Mas Populares de la República Argentina, dado que doña Nazarena siempre fue seguidora del pensamiento político del General Perón y de "Evita" y los terrenos donde se construyó el Centro de Salud fueron cedidos por los vecinos Nydia Nerea Capristo, conocida como "Pichi" y su esposo don Waldemar Paiano, quienes siempre participaron de la vida política en la Unión Cívica Radical;

Que siempre buscando el bien y el progreso para el barrio se puede enumerar su participación en la conformación de la Junta Vecinal, su trabajo en la Cooperadora de la Escuela N° 14 (actual N° 2), en la "Sociedad de Fomento Social, Cultural y Deportiva 9 de Julio", la inauguración en su domicilio de un Consultorio Médico Vecinal y el comedor infantil que funcionó en su domicilio de Lorenzo Bernardo y San Juan, además de continuar trabajando como Obstétrica (partera);

Que dentro de sus logros no debemos olvidar la construcción e inauguración de la Unidad Sanitaria del barrio que fue su gran meta;

Que además, no debemos olvidar que en su comercio funcionó la estafeta postal y primera y única cabina pública de teléfonos del barrio, que estuvo habilitada hasta que a fines de los años 80 se dotó a la Ciudad de Guernica de teléfonos en los domicilios;

Que por las razones expuestas anteriormente es que consideramos que la Unidad Sanitaria, situada en la esquina de las calles Santa Fé y Lorenzo Bernardo, del Barrio Villa Numancia de Guernica, debería llevar el nombre de la señora Nazarena Cleofe Farías de González, quién era conocida en el barrio como "Doña Nazarena Gonzalez".

Por lo expuesto:

LEONARDO ADOLFO MUHAMMEL
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN

CARINA MABEL BIRIBULET
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA N° 904

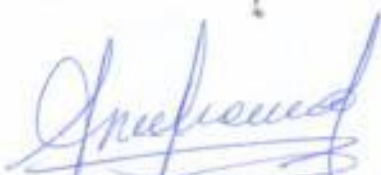
ARTÍCULO 1°: Impónese el nombre de "**Sra. Nazarena C.F. de González**" a la Unidad Sanitaria, sita en la esquina de las calles Santa Fé y Lorenzo Bernardo, del Barrio Villa Numancia de Guernica.

ARTÍCULO 2°: El Departamento Ejecutivo procederá a la identificación de la Unidad Sanitaria con el nombre impuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil trece.


Leonardo Adolfo Muhamed
SECRETARIO ADMINISTRATIVO




Carina Mabel Biroulet
PRESIDENTE

Guernica, 18 de noviembre de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza N° 904 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 15 de noviembre de 2013;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la ORDENANZA N° 904.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, registre, dese a publicidad y archívese.-

Dec. N° 1720.-


Lic. Julio Oscar Quirós
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Alonso Anibal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN